



CIRCULAR EXTERNA N° DE

PARA: ORGANISMOS DE TRÁNSITO DEL TERRITORIO NACIONAL
DE: SUPERINTENDENTE DELEGADO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE TERRESTRE
AUTOMOTOR
ASUNTO: CUMPLIMIENTO DE PROCEDIMIENTOS DE MATRICULA DE VEHÍCULOS
ADQUIRIDOS POR ESTABLECIMIENTO BANCARIO DESTINADO A
CONTRATO FINANCIERO O DE LEASING

La Superintendencia de Puertos y Transporte en uso de las facultades constitucionales y legales para ejercer la vigilancia, inspección y control de la prestación del Servicio Público de Transporte, funciones extendidas a los organismos de tránsito y de apoyo al tránsito, por ser conexos a la función; y con el propósito de garantizar el estricto cumplimiento de la normatividad expedida por el legislador y las regulaciones que sobre la materia expide el Ministerio de Transporte, como entidad rectora del sector, insta y conmina a los organismos de tránsito del territorio nacional para:

Que se le dé cumplimiento a la Resolución número 12379 de 2012 emanada del Ministerio de Transporte, *"Por la cual se adoptan los procedimientos y se establecen los requisitos para adelantar los trámites ante los organismos de tránsito"*, regulación que debe ser armonizada con las previsiones de la resolución 0366 de 2013 expedida por la misma entidad.

El omitir o no dar cumplimiento a la normatividad antes anotada, dará lugar a las investigaciones administrativas correspondientes y la imposición de las eventuales sanciones, habida cuenta que no solamente se pondría en riesgo la seguridad jurídica, sino que de contera podrían violentarse fundamentales derechos, que también son predicables de las personas jurídicas, al tiempo que se podrían generar perjuicios a quienes resultaren afectados.


DANIEL ORTEGA DÁVILA
Superintendente delegado de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor
Proyecto/Mauricio Barón Granados/Asesor Despacho Superintendente